

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota #1 Entidad Económica

La Oficina Nacional de Defensa Publica, es una institución constituida de conformidad con el Artículo 176 de la Constitución de la Republica Dominicana y bajo la Ley 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Publica en fecha 12 de agosto del 2004, cuya actividad principal consiste en brindar servicios de defensa legal gratuita, por medio de un cuerpo de abogados altamente calificados, dirigido a las personas privadas de su libertad o vinculadas a un proceso judicial, que carecen de recursos económicos para pagar un abogado o que por cualquier causa no tenga uno.

Nota #2 Base de presentación

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (DIGECOG).

La Oficina Nacional de Defensa Publica, presenta su presupuesto aprobado según la base contable de efectivo y los Estados Financieros sobre la base de acumulación (o devengado) conforme a las estipulaciones de las NICESP 24 “Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros”.

El presupuesto se aprueba según la base contable de efectivo siguiendo una clasificación de pago por funciones. El presupuesto aprobado cubre el periodo fiscal que va desde el 1ro. De enero 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y es incluido como información suplementaria en los Estados Financieros y sus Notas.

La emisión y aprobación final de los Estados Financieros debe ser autorizada por el funcionario de más alto nivel

Nota #3 Moneda funcional y de presentación

Los Estados Financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$) moneda de curso legal en República Dominicana.

Nota #4 Uso de Estimados y Juicios

La preparación de los Estados Financieros de confirmada con las NICSP, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las Políticas Contable y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente, las cuales son reconocidas prospectivamente.

Juicios

La información sobre juicios realizados en la aplicación de Políticas Contables que tienen el efecto más importante sobre los montos reconocidos en el Estado de Rendimientos Financiero se describe en la Nota referente a gastos generales y administrativos (alquileres); se determina si un acuerdo contiene un arrendamiento y su clasificación.

Supuesto e incertidumbre en las estimaciones

La información sobre los supuestos e incertidumbre de estimación que tiene un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en los años terminados el 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio 2021. Se incluye en la Nota referente a compromisos y contingencias; reconocimiento y medición de contingencias; supuestos claves relacionados con la probabilidad y magnitud de una salida de recursos económicos.

Medición de los valores razonables.

La entidad cuenta con un marco de control establecido en relación con el cálculo de los valores razonables y tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas de este, incluyendo los de Niveles 3.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, **la Oficina Nacional de Defensa Publica** utiliza siempre que sea posible, precios cotizados en un mercado activo.

Si el mercado para un activo o pasivo no es activo, la entidad establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración. Con ésta se busca establecer cuál será el precio de una transacción realizada a la fecha de medición.

Los valores se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía como sigue:

Nivel 1: Precios (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos,

Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observados para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercados observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Oficina Nacional de Defensa Publica, reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del periodo sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

Nota #5 Base de medición

Los Estados Financieros se elaboran sobre la base del costo histórico, a excepción de los terrenos y edificios los cuales son valuados mediante tasaciones realizadas por un experto externo.

Nota #6 Resumen de Políticas Contables significativas

Aquí se detalla todo lo relacionado con las principales Políticas Contables significativas como podría ser, sin que esta enumeración se considere limitativa.

Instrumentos financieros

Los métodos y suposiciones utilizados para estimar el valor razonable de cada clase de instrumento financiero, son los siguientes:

Efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar proveedores, acumulaciones por pagar y otros pasivos, fueron determinados.

Propiedad, mobiliario y equipos

Reconocimiento y medición

Los bienes de uso se registran a su costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones capitalizables son transferidos a los bienes en uso cuando los mismos son significativos y extienden la vida útil de esta clase de activos.

Depreciación

El método de cálculo para el registro de la depreciación, es el de Línea Recta, adoptado como método general aplicable a todo el Sector Público, a los fines de su Consolidación. El uso de este método representa la distribución sistemática y racional del costo total de cada partida del activo fijo tangible, durante el periodo de su aprovechamiento económica, el mismo será aplicado a todos los bienes de uso de dominio público, con excepción de los terrenos.

Beneficios a los empleados

Planes de aportaciones definidas

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 87-01, se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un régimen contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados, incluyendo al Estado Dominicano como empleador. Esta ley establece la afiliación obligatoria del trabajador asalariado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Esta ley establece que el empleador contribuirá al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia como para seguro familiar de salud, de 7.10% y 7.09% del salario base, dichos aporte son reconocidos en la partida de sueldos, salarios y beneficios a empleados, y es cubierto por el empleador y una proporción de 2.87% y 3.04%, respectivamente, cuya proporción es cubierta por el empleado.

Otros aspectos de beneficios a empleados, diferentes a los salarios.

La institución realiza una asignación mensual por concepto de: compensación alimenticia, primas por transporte, horas extraordinarias, bono anual y compensación por resultados.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos

La institución reconoce sus ingresos en los resultados del ejercicio a medida que se perciben, y los gastos se reconocen como devengado cuando los libramientos para pagos son aprobados por parte de la Contraloría.

